VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del veintinueve de octubre del dos mil veinte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR2020-037, presentada ante esta dependencia por parte de [redacted], abogada con Documento Único de Identidad: [redacted], vía: Correo Electrónico con fecha veintiún de octubre de dos mil veinte en horario hábil cuya fecha de entrega de la información estaba para el cuatro de noviembre y después de haber analizado el fondo de lo solicitado ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65,68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el articulo 49 del Reglamento de dicha ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. **POR LO TANTO** de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa, **RESUELVE**:

DENEGAR la información solicitada mediante la asignación en OIR20-037, relacionada a: **1.** "Información sobre los procesos iniciados de oficio y los procesos iniciados por denuncia, en el municipio de Usulután, departamento de Usulután, durante el año 2019, por medio de los cuales se conozca la mendicidad y sus modalidades en el municipio antes relacionado, así como, el trámite que se les ha dado a los mismos." En razón de que Después de realizar un análisis del requerimiento antes citado, se concluye que no es competencia de este Instituto por medio de sus Departamentos conocer de denuncias o avisos de vulneración, amenaza o violación de derechos, por ejemplo: mendicidad, lo anterior tomando como base las competencias de este Instituto de conformidad al artículo 180 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA). En consecuencia, el conocer las denuncias de vulneración de derechos es competencia de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia -CONNA- de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 letra f), 120, 122 y 161 letra a) LEPINA, en consecuencia, son las Juntas de Protección las responsables de la aplicación de una medida de protección administrativa.

ORIENTESE a la solicitante para dirigir su petición a la Oficial de Información del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia; CONNA; Licda. Laura Lisett Centeno Zavaleta al teléfono 2511 5451 y al correo oficialdeinformacion@conna.gob.sv para poder dar trámite a su petición ya que dicha Institución por medio de sus Juntas de Protección conocen sobre procesos de oficio y por denuncia en el Municipio de Usulután

NOTIFIQUESE, la presente resolución de orientación para la obtención de la información al solicitante a veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVESE

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazu y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv